NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° NA-FISE-26/2016

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, A TRAVES DE LA **PROFRA. ROSA ELENA FLORES RUIZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. **BLAS LOZANO GUERRERO** SÍNDICO MUNICIPAL; **ARQ. HUGO LUIS HERNÁNDEZ ESQUIVEL**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EL **ING. OMAR FLORES CASTOR**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL **MUNICIPIO** Y POR LA OTRA EL **C. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,** A QUIEN SE DENOMINARA **EL CONTRATISTA**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- EL MUNICIPIO DECLARA:

A).- QUE ES UN MUNICIPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SUS REPRESENTANTES FUERON ELECTOS MEDIANTE LOS PROCESOS DE LAS LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ESTAR LEGALMENTE REPRESENTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON LA FACULTAD QUE LES OTORGA LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

B).- QUE ENTRE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONTRATOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XVII, 74 FRACCIÓN IX Y 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO

C).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, NORIA DE ÁNGELES, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

D).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XVII Y EL ANEXO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

000028

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A.- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y LO ACREDITA CON EL R.F.C. **JIRA851116KS1**

José Alfredo Jimenez R.

SER MEXICANO LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO No 1858, DEL LIBRO 67 DE NACIMIENTOS DEL AÑO DE 1985 DEL LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE GUADALAJARA, JALISCO.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE LAS FLORES NO. 14, COL. SAN FRANCISCO, NORIA DE ÁNGELES, ZAC., MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO ENCOMIENDAN A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57.50 M2 DE PISO FIRME EN 2 VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN).

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **$14,914.56 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 01 DE **NOVIEMBRE** 2016 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE **DICIEMBRE** DEL 2016 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.- PRIMERA MINISTRACIÓN DE OBRA.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MUNICIPIO OTORGAN UN ANTICIPO DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO QUE CORRESPONDE A UN MONTO DE **$7,457.28 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS 28/100 M.N).**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS PARA EL INICIO DE LA OBRA EL 20% Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EL 30%.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS. SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE PARA AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CONFORME EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO LA APLICACIÓN DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS DE RECIBIDO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR A CARGO DEL CONTRATISTA SE REINTEGRARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA RESCISIÓN, Y DE NO REINTEGRARLOS EN DICHO PLAZO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRORROGA DE PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA EXHIBIRÁ UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL ANTICIPO CONTRA LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA POR EL CONTRATISTA, SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA EJECUTAR EL PAGO DEL ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO INICIEN SU TRÁMITE DE PAGO.
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEBERA PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES

CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPONDER POR LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA OBRA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERA INCURRIDO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASIMISMO LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES SON: LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE OBRA 30%, LA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA 10% Y LA DE VICIOS OCULTOS DE OBRA 10%.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO HABRÁ AJUSTES DE COSTOS, POR TRATARSE DE UN PROGRAMA FEDERAL DE BENEFICIO SOCIAL.

NOVENA.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO , ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. EL MUNICIPIO PODRÁN EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES

CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUÁL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EL MUNICIPIO SE RESERVAN EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATISTA, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE

José Alfredo Jimenez D.

EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL MUNICIPIO O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IGUALMENTE SE OBLIGA EL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL MUNICIPIO TENDRÁN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA ESTA SIENDO EJECUTADA DE ACUERDO AL PROGRAMA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, EL MUNICIPIO APLICARA COMO SANCIÓN EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA. POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO. APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL MUNICIPIO COMO PENA CONVENCIONAL. SI EL CONTRATISTA TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL MUNICIPIO HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DECIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS SEÑALADOS EN LA LEY QUE SE INVOCA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A EL

CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO SEÑALADO POR ESTE CONTRATO.

DECIMO SEXTA. -LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO SÉPTIMA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LAS PARTES EXPRESAN DE CONFORMIDAD, LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 01 DÍAS DE **NOVIEMBRE** DEL 2016.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ROSA ELENA FLORES RUIZ

LA SINDICO MUNICIPAL

PROFR. BLAS LOZANO GUERRERO.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

ARQ. HUGO LUIS HERNÁNDEZ ESQUIVEL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. OMAR FLORES CASTOR

H. AYUNTAMIENTO NORIA DE ÁNGELES, ZAC. 2013 - 2018

EL CONTRATISTA

C. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

000033

ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
(FISE)

FECHA: 18 DE ENERO DE 2017.

EN LA LOCALIDAD DE **EL TEPOZAN.**

MUNICIPIO DE **NORIA DE ÁNGELES**, DEL ESTADO DE **ZACATECAS**; SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DIA 18 DE **ENERO** DEL 2017, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE A, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
PROFA. ROSA ELENA FLORES RUIZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. BLAS LOZANO GUERRERO	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROF. GASTON SANTOS HERNÁNDEZ	COORDINADOR REGIÓN PINOS	COORD. REGIÓN PINOS (SEDESOL ESTATAL)
C. JUAN JOSÉ GUEVARA RAMÍREZ	SUPERVISOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO
ARQ. HUGO LUIS HERNÁNDEZ ESQUIVEL	DIR. DE DES. ECON. Y SOCIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROFR. MARCO ANTONIO REYES GARCIA	CONTRALORA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL
FRANCISCO PIÑA MENDEZ	PTE. DEL COMITÉ	EL TEPOZAN

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS PARA EJECUTAR Y DAR CONSTANCIA DEL ACTO DE ENTREGA–RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADA: **APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57.50 M2 DE PISO FIRME EN 2 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN.**

FECHA DE INICIO: 000140	12 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TERMINO:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
MODALIDAD DE EJECUCION:	AD

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (**APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57.50 M2 DE PISO FIRME EN 2 VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN,** SE REALIZÓ EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS "FISE", CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

INVERSIÓN AUTORIZADA

NO. DE OFICIO DE EJECUCIÓN	TOTAL	ESTATAL (FISE)	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
	$14,914.56	$3,809.48	$11,105.08	$ 0.00

INVERSIÓN EJERCIDA

NO. DE OFICIO DE EJECUCIÓN	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
	$14,914.56	$3,809.48	$11,105.08	$ 0.00

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (**APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57.50 M2 DE PISO FIRME EN 2 VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN**. SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR **FRANCISCO PIÑA MÉNDEZ**, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL EJECUTOR DE LA OBRA, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA MISMA Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTAS SIN COSTO PARA LA FEDERACION, ESTADO, MUNICIPIO O BENEFICIARIOS, POR LO QUE EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE.

LA DEPENDENCA NORMATIVA, ASI COMO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL COMITÉ DE OBRA, PODRÁN FIRMAR ESTA ACTA EN FORMA CONDICIONADA SI ASI LO CREEN CONVENIENTE. EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA (**APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57.50 M2 DE PISO FIRME EN 2 VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE EL TEPOZÁN,** SE ANOTARAN LAS CAUSAS.

ENTREGA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

PROFRA. ROSA ELENA FLORES RUIZ

000'11

RECIBE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA

C. FRANCISCO PIÑA MÉNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRA

Silvia Sagredo Torres

TESORERO DEL COMITÉ DE OBRA

NO ASISTIO.

CONSEJO DE CONTROL Y VIGILANCIA

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. GASTON SANTOS HERNÁNDEZ
COORDINADOR REGIÓN PINOS (SEDESOL ESTATAL)

POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DE GOBIERNO DEL ESTADO

C. JUAN JOSÉ GUEVARA RAMÍREZ
SUP. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE GOB. DEL ESTADO

Cecilia Avina Gonzalez.

Marcela Elias Alfaro

"CONTRATISTA"

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

000142